

su patio interior y otro zaguero ocupa su totalidad de cuatrocientos setenta y siete metros noventa y cinco decímetros y ochenta y cinco centímetros cuadrados. Líñando: Al Norte, con la casa número 22 bis de la avenida del Generalísimo; al Sur, con la casa número 6 de la calle de Ramón y Cajal y casa número 27 de la calle de Usandizaga; al Este, con la calle de Ramón y Cajal, y al Oeste, con la casa número 25 de la calle de Usandizaga y número 22 de la avenida del Generalísimo. La planta baja, o lonja izquierda, entrando, de la casa descrita, se dividió en dos locales independientes, con entrada directa cada uno de ellos desde la calle de Ramón y Cajal, constituyendo el primero de ellos lo que ahora se llama planta baja izquierda-izquierda. Es una superficie aproximada de doscientos un metros y cincuenta decímetros cuadrados, que va del frente al fondo de la casa, y colindando por su izquierda, o Sur, con la casa número 6 de la calle de Ramón y Cajal, y al Norte, con resto de la planta baja, propiedad del señor Bernad, que se llamará en lo sucesivo planta baja izquierda-derecha. La planta baja descrita, así como la hipoteca de que es objeto, figura inscrita en el tomo 755 del archivo, libro 307 del Ayuntamiento de esta ciudad, folio 172 vuelto, finca 4.601, inscripción 60.

Advertencias

1.º La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de diciembre próximo a las doce horas.

2.º Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, por ser la tercera, debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, extendiéndose que el remanente los acepta y curda, subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 11 de noviembre de 1961.—El Juez J. Villalonga.—El Secretario, Rafael Gil.—3.516.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación expresan en el plazo que se les haga, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

MOLINA RODRIGUEZ, Mariano, natural de Huércal-Overa (Almería), nacido el 12 de agosto de 1942, hijo de José y de Josefina, domiciliado últimamente en García Morato, sin número (churrería); procesado en causa 588 de 1961 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 9 de Barcelona.—(4.422).

ORELLANA TORRES, David; de sesenta y un años de edad, viudo, jornalero, hijo de Domingo y de Rosa, natural y vecino de Barcelona, calle Giner y Partagás, 8, bajos; procesado en sumario 345 de 1960 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona.—(4.420).

A N U L A C I O N E S

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 66 de 1949. Bienvenido Domínguez Maestro, Josefina Mallas Pérez y Pedro Marote San José.—4.372.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 100 de 1961. Manuel Segura Oliva.—4.402.

El Juzgado de Instrucción 4 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 232 de 1943. Juan Baldominos Martínez.—(4.336).

El Juzgado de Instrucción número 14 de los de Madrid, anula la requisitoria relativa al procesado en sumario 102 de 1949, por supuesto delito de estafa, Julio Cazorla Reyes.—4.418.

El Juzgado de Instrucción 1 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 126 de 1961. Joséfa García Fraile.—(4.335).

El Juzgado de Instrucción de Chiva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 16 de 1946, Juan Moreno Linares.—(4.362).

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid anula la requisitoria relativa al procesado en sumario 297 de 1957, por estafa, Luis Precioso López.—4.446.

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid anula la requisitoria relativa al procesado en sumario 383 de 1961, por hurto, Manuel Cambronero Yagüe.—4.444.

E D I C T O S

Juzgados Civiles

Por haberlo acordado en sumario 175 de 1951 sobre imprudencia, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Jean André Vedel, propietario del vehículo 205FA63, requiriéndole a la presentación de este, en término de diez días, para tasar los daños sufridos o presentar en dicho plazo facturas acreditativas de los daños sufridos.

Dado en Getafe a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.376.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción, en proveído de esta misma fecha, dictado en sumario número 76 de 1961, por malversación, por medio de la presente se cita a Fermina Sánchez Medina, de unos sesenta años de edad, soltera, natural de Los Villares de la Reina (Salamanca), cuyo actual paradero se ignora, ya que su profesión es de vendedora ambulante y ha residido últimamente en pueblos de la provincia de Cáceres y Badajoz, para que en el término de diez días siguientes a su publicación en la forma ordenada comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Trujillo con el fin de ser oída, apercibiéndole que en otro caso se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación expido la presente en Trujillo a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible).—(4.368).

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA Tribunales de Contrabando y Defraudación ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a quien diga llamarse Mohamed Lorenzi, con domicilio desconocido, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.030-61, por aprehensión de un automóvil, mercancía que ha sido valorada en 95.712 pesetas, aforo 81.255,20 pesetas, ha dictado providencia, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en

principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y por tanto de competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponerse, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de suplicia ante el Ilustrísimo señor Presidente de Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 30 de noviembre del año actual, a las diecisés horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado;

igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere conveniente a su defensa, así como nombrar Vocal comercial, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.
Algeciras, 15 de noviembre de 1961.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).—5.308.

*
Por medio del presente se hace saber a quienes dijeron llamarse Mrs. Mervi Maye Kerridge y Manuel Peñaranda Aguilera, con domicilios desconocidos, que el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 832-61, instruido

por aprehensión de un automóvil, mercancía que ha sido valorada en 48.740,68 pesetas, aforo 41.429,58, ha dictado providencia, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se les advierte que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

A continuación se les comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 30 de noviembre del año actual, a las diecisiete horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándoseles el derecho que tienen de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que consideren convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comercial, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Algeciras, 15 de noviembre de 1961.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).—5.307.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisarias de Aguas

T A J O

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisión la petición que se resenia en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Vicente Sazardi Salazar.

Y de su representante: Don José María Bornachca Madarlaiza, San Francisco de Sales, número 5, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de la Palaya.

Término municipal en que radicarán las obras: Alcolea del Pinar (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-

dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescriben dichos artículos, que será suscrita por los mismos. (A. 112-S.)

Madrid, 3 de noviembre de 1961.—El Comisario jefe, Longinos Luengo.—8.491.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCIÓN

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 3 de noviembre de 1960, falleció en Alicante el obrero Manuel Leal Cano, hijo de Joaquín y de Mercedes, domiciliado en avenida de Alemania, 15, San Juan, que trabajaba al servicio de Tomás Juan Ferrández.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento, aprobado por Decreto de 25 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 10 de noviembre de 1961.—El Director.—5.247.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BURGOS

Peticionario: «Electra de Burgos S. A.». Objeto de la solicitud: Se trata de construir un ramal de línea eléctrica a 13,2 kilovatios y de 80 metros de longitud, que dará servicio al centro de transformación de 100 KVA, que se construirá en la proximidad de la carretera de Burgos, así como otro centro de transformación de 100 KVA, en las proximidades de la carretera de Puentelarra, ambos en Miranda de Ebro.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público, a fin de que los industriales afectados presenten los escritos oportunos en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días a partir de esta fecha.

Burgos, 11 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monís.—5.248.

Subdelegaciones

VIGO

Ampliación de industria

Peticionario: «Cordelerías Mar». Empalmazamiento: Vigo. Industria: Fabricación malletas alambradas. Capital: 2.803.920 pesetas.

Producción: Malletas alambradas, kilogramos 600.000.

Objeto: Instalar una máquina «Goods Maciñishi», de primera, segunda, tercera y cuarta pasadas combinadas. Una máquina manual, de primera, segunda y tercera pasadas combinadas, y una máquina hiladora con peines, con equipo de mano, accesorios, todas de procedencia extranjera.

Los industriales que se consideren afectados por la misma presentarán los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, 10, 1º), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Vigo, 24 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Joaquín de Arquer.—5.215.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

OVIEDO

Molinos de piensos

Peticionario: Don Crudenio Manuel Meréndez Fernández. Objeto: Implementar un molino triturador maquinero de piensos. Localidad: Poncal-Lugo de Llanera. Capital: 30.500 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 11 de noviembre de 1961.—El Jefe provincial (ilegible).—5.251.

*

Peticionario: Don Carlos García Ramos.

Objeto: Reparación de un molino maquinero de piensos. Localidad: Celada-Villaviciosa. Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 11 de noviembre de 1961.—El Jefe provincial (ilegible).—5.252.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Arancelaria

Extracto de petición de admisión temporal de la Entidad «Teodoro Verde López», para que se le conceda la importación en dicho régimen de 200 toneladas de canales de cerdo para su transformación en embutidos

Peticionario: La entidad Teodoro Verde López, de Madrid.

Mercancía a importar: 200 toneladas de canales de cerdo.

Mercancía a exportar: Chorizos y longanizas.

Mermas y desperdicios: 15 por 100 de desperdicios, 20 por 100 de mermas y 35 por 100 de curnas grasas no utilizables.

Fundamentos: Que por la escasez actual de ganado de cerda en España, sus proveedores habituales no le suministran este año, como habitualmente lo hacían, productos para exportación.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Director general, Leopoldo Zumalacárregui.—5.103.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

GERONA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 133, de 5 de noviembre de 1961, se publica anuncio sobre caducidad de los derechos funerarios de sepulturas del Cementerio Municipal por abandono. Exposición al público, quince días.

Gerona, 7 de noviembre de 1961.—El Alcalde (ilegible).—4.650.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Lista de cédulas hipotecarias 4.50 por 100, serie B, amortizadas en el sorteo de 2 de noviembre de 1961, que se reembolsarán a partir de 1 de febrero de 1962:

101 a 10, 1.031 a 40, 1.141 a 50, 2.551 a 60, 2.751 a 80, 2.801 a 10, 2.971 a 80, 3.941 a 50, 4.251 a 60, 4.661 a 70, 4.861 a 70, 4.921 a 30, 5.051 a 60, 5.501 a 10, 5.751 a 60, 5.831 a 40, 7.421 a 30, 7.481 a 90, 9.051 a 60, 9.111 a 20, 10.391 a 400, 10.531 a 90, 10.671 a 80, 11.151 a 60, 11.811 a 20, 13.951 a 60, 14.561 a 64, 14.481 a 90, 15.031 a 40, 15.391 a 400, 15.741 a 50, 18.061 a 70, 18.361 a 70.

19.231 a 90, 19.501 a 10, 19.511 a 26, 20.261 a 70, 21.621 a 30, 21.811 a 20, 21.941 a 50, 22.141 a 50, 22.321 a 30, 23.371 a 80, 24.581 a 90, 25.551 a 90, 26.651 a 60, 27.721 a 30, 27.981 a 90, 28.051 a 60, 29.061 a 90, 28.401 a 10, 28.901 a 10, 29.011 a 20, 29.361 a 70, 29.421 a 30, 29.531 a 40, 29.671 a 80, 29.801 a 900, 30.741 a 50, 34.451 a 60, 33.481 a 90, 33.911 a 20, 34.451 a 60, 35.091 a 100, 36.911 a 20, 36.991 a 37.000, 37.331 a 40, 37.761 a 70, 37.791 a 800, 37.961 a 70, 38.141 a 50, 39.311 a 20, 40.401 a 10, 40.491 a 500, 40.911 a 20, 42.421 a 70, 44.151 a 60, 45.631 a 40, 46.621 a 30, 46.741 a 50, 46.771 a 80, 46.821 a 30, 46.881 a 90, 46.901 a 10, 47.151 a 60, 47.761 a 70, 47.791 a 800, 48.341 a 50, 49.451 a 60, 50.051 a 60, 50.481 a 90, 52.311 a 20, 54.091 a 90, 54.501 a 600, 55.961 a 70, 56.281 a 90, 57.581 a 90, 58.341 a 50, 58.821 a 30, 59.401 a 10, 59.841 a 50, 59.491 a 500, 59.571 a 80, 59.991 a 60.000, 60.011 a 20, 60.441 a 50, 60.681 a 90, 60.821 a 30, 60.871 a 30, 61.651 a 60, 61.821 a 30, 62.261 a 70, 63.521 a 30, 63.701 a 10, 63.731 a 40, 64.971 a 80, 65.191 a 200, 65.461 a 70, 65.551 a 600, 66.191 a 200, 66.331 a 40, 67.221 a 30, 67.431 a 40, 67.671 a 80, 68.511 a 20, 68.971 a 30, 69.431 a 500, 70.151 a 60, 72.131 a 40, 72.241 a 50, 72.531 a 40, 72.761 a 70, 72.771 a 80, 73.151 a 60, 75.021 a 30, 75.951 a 60, 76.251 a 60, 76.551 a 60, 76.611 a 20, 76.861 a 70, 77.331 a 40, 77.341 a 50, 77.391 a 100, 77.901 a 10.

78.651 a 60, 79.401 a 10, 80.141 a 50, 80.241 a 50, 80.641 a 50, 81.421 a 40, 81.651 a 60, 81.801 a 10, 82.351 a 60, 82.381 a 90, 83.561 a 70, 84.621 a 30, 85.611 a 20, 86.731 a 40, 86.981 a 90, 87.621 a 30, 87.931 a 40, 88.161 a 70, 88.421 a 30, 91.471 a 80, 92.031 a 40, 92.221 a 30, 92.321 a 30, 92.441 a 50, 94.171 a 80, 94.281 a 90, 96.061 a 70, 96.321 a 30, 96.971 a 80, 98.661 a 55, 93.697 a 700, 98.721 a 30, 98.983 a 85, 99.171 a 80, 99.411 a 20, 100.411 a 20, 100.921 a 30, 101.111 a 20, 101.131 a 60,

102.061 a 70, 102.301 a 400, 103.301 a 10, 105.791 a 300, 106.241 a 50, 107.651 a 60, 107.831 a 50, 108.231 a 10, 108.361 a 90, 108.451 a 60, 109.001 a 10, 109.271 a 80, 109.291 a 800, 109.711 a 20, 111.301 a 10, 111.321 a 40, 112.091 a 100, 112.861 a 70, 112.641 a 50, 113.181 a 90, 113.461 a 70, 113.361 a 70, 113.721 a 40, 113.741 a 50, 114.221 a 30, 114.361 a 70, 114.461 a 70, 114.561 a 70, 114.641 a 50,

115.731 a 40, 116.141 a 50, 116.151 a 60, 116.461 a 70, 117.881 a 70, 118.341 a 50, 118.391 a 400, 119.351 a 60, 120.201 a 30, 120.651 a 60, 121.971 a 50, 125.541 a 50, 125.721 a 30, 125.791 a 800, 126.181 a 90, 127.451 a 60, 127.761 a 70, 129.091 a 100, 130.041 a 50, 132.441 a 50, 139.731 a 40, 130.901 a 10, 134.001 a 10, 134.011 a 20, 134.381 a 90, 134.551 a 60, 135.241 a 50, 135.811 a 20, 135.991 a 130.000.

136.221 a 30, 136.671 a 80, 136.931 a 40, 137.881 a 70, 139.981 a 90, 140.171 a 80, 140.371 a 80, 140.591 a 600, 140.671 a 80, 141.151 a 60, 141.181 a 90, 141.341 a 50, 151.951 a 60, 142.071 a 80, 142.221 a 30, 142.601 a 10, 143.261 a 70, 144.331 a 40, 144.381 a 90, 144.441 a 50, 144.901 a 10, 145.541 a 50, 145.201 a 10, 146.561 a 70, 149.221 a 30, 149.821 a 30, 150.141 a 50, 151.101 a 10, 152.091 a 100, 152.131 a 40, 153.221 a 30, 153.581 a 90, 153.731 a 40, 155.671 a 80, 155.841 a 50, 156.401 a 10,

156.521 a 30, 157.721 a 30, 158.071 a 80, 158.461 a 70, 159.851 a 60, 159.861 a 70, 160.321 a 30, 160.341 a 50, 161.311 a 20,

161.341 a 50, 161.821 a 30, 162.791 a 800, 163.011 a 20, 163.571 a 80, 164.211 a 20, 164.451 a 60, 164.471 a 80, 164.731 a 40, 164.971 a 80, 165.481 a 90, 167.511 a 20, 168.811 a 20, 171.511 a 20, 171.541 a 50, 173.331 a 40, 173.371 a 80, 174.081 a 90, 174.131 a 40, 174.181 a 90, 174.211 a 20, 174.911 a 20, 175.001 a 10, 175.151 a 60, 175.521 a 30, 178.011 a 20, 178.231 a 40, 178.771 a 80, 179.121 a 30, 179.451 a 60, 180.141 a 20, 180.801 a 10, 181.281 a 90, 181.481 a 90, 181.611 a 20, 182.611 a 20, 184.021 a 90, 185.181 a 90, 186.231 a 40, 186.341 a 50, 186.621 a 30, 187.191 a 200, 187.301 a 10, 187.501 a 10, 187.731 a 40, 188.031 a 60, 189.181 a 90, 189.241 a 50, 189.351 a 60, 190.031 a 40, 191.701 a 10, 192.291 a 300, 192.321 a 30, 192.351 a 60, 192.701 a 80, 193.161 a 70, 193.651 a 60, 194.291 a 300, 195.721 a 30, 196.711 a 20, 197.51 a 60, 198.191 a 200, 199.011 a 20, 199.071 a 90, 199.191 a 200, 200.491 a 500, 201.331 a 40, 202.471 a 80, 204.191 a 200, 204.421 a 30, 205.381 a 90, 205.841 a 50, 206.811 a 20, 207.661 a 70, 208.281 a 90, 209.141 a 50, 209.761 a 70, 209.901 a 10, 210.231 a 40, 210.291 a 300, 210.461 a 70, 210.971 a 80, 211.971 a 80, 212.001 a 212.008, 212.311 a 20, 212.531 a 46, 213.081 a 90, 213.191 a 200, 214.091 a 100, 214.291 a 300, 215.431 a 40, 216.051 a 60, 216.331 a 40, 216.491 a 500, 216.551 a 60, 217.871 a 80, 219.661 a 70, 219.961 a 70, 221.111 a 20, 221.661 a 70, 221.831 a 40, 222.331 a 40, 223.511 a 20, 224.071 a 80, 224.211 a 20, 225.331 a 40, 225.681 a 90, 226.061 a 70, 226.611 a 20, 227.951 a 60, 228.051 a 60, 228.151 a 60, 228.211 a 20, 229.141 a 50, 229.431 a 40, 230.121 a 30, 230.281 a 90, 230.451 a 60, 231.541 a 50, 232.281 a 90, 232.331 a 40, 232.391 a 300, 235.291 a 300, 236.621 a 30, 237.571 a 80, 237.771 a 80, 237.871 a 80, 237.971 a 80, 238.391 a 400, 239.771 a 80, 240.251 a 60, 240.521 a 30, 240.801 a 10, 241.421 a 30, 242.391 a 400, 242.731 a 40, 242.741 a 50, 243.221 a 30, 244.171 a 80, 244.641 a 50, 245.221 a 30, 246.721 a 30, 246.731 a 40, 246.761 a 70, 247.661 a 70, 247.921 a 30, 248.191 a 200, 251.381 a 90, 251.401 a 10, 252.081 a 90, 252.091 a 100, 253.231 a 40, 254.201 a 10, 255.521 a 30, 254.551 a 60, 254.611 a 20, 256.061 a 70, 256.651 a 60, 257.041 a 50, 258.541 a 50, 258.611 a 20, 258.701 a 10, 259.061 a 70, 259.601 a 10, 259.881 a 90, 260.771 a 80, 261.331 a 40, 261.911 a 20, 263.081 a 90, 263.431 a 40, 263.651 a 60, 263.981 a 90, 264.461 a 70, 266.701 a 10, 276.911 a 20, 287.721 a 30, 288.041 a 50, 288.111 a 20, 288.571 a 80, 288.671 a 80, 288.761 a 70, 270.151 a 60, 271.411 a 20, 271.671 a 80, 272.181 a 90, 272.961 a 70, 273.651 a 60, 273.841 a 50, 274.271 a 80, 274.381 a 90, 275.911 a 20, 276.271 a 70, 276.551 a 80, 276.571 a 80, 277.691 a 700, 278.021 a 30, 278.471 a 80, 278.731 a 40, 279.031 a 40, 279.131 a 40, 279.921 a 30, 281.041 a 50, 281.221 a 30, 282.601 a 10, 283.101 a 10, 283.231 a 40, 283.781 a 70, 284.561 a 70, 284.591 a 70, 285.361 a 70, 286.771 a 70, 287.011 a 10, 287.441 a 50, 288.031 a 10, 288.391 a 70, 289.011 a 20, 289.321 a 70, 290.041 a 50, 290.371 a 70, 291.041 a 10, 291.141 a 50, 291.391 a 400, 291.511 a 20, 292.541 a 50, 292.591 a 600, 294.211 a 20, 294.831 a 90, 295.391 a 400, 295.571 a 80, 296.421 a 30, 297.701 a 10, 298.091 a 100, 298.371 a 80, 299.761 a 70, 300.181 a 90, 301.321 a 30, 302.041 a 50, 302.491 a 500, 303.071 a 80, 304.161 a 70, 304.741 a 50, 306.091 a 100, 307.301 a 10, 307.521 a 30, 307.871 a 80, 307.911 a 20, 308.391 a 400, 308.551 a 60, 309.631 a 40, 311.891 a 900, 313.221 a 30, 313.561 a 70, 314.221 a 30, 314.251 a 60, 314.341 a 40, 314.501 a 10, 314.911 a 20, 315.191 a 200, 315.941 a 50, 317.281 a 90, 317.741 a 50, 317.841 a 50, 318.431 a 40, 318.501 a 10, 318.731 a 40, 318.771 a 80, 319.341 a 50, 321.121 a 40, 321.761 a 40, 322.591 a 600, 322.851 a 60, 323.001 a 10, 323.701 a 10, 323.931 a 40, 325.261 a 100, 325.801 a 10, 326.201 a 10, 326.201 a 10, 329.121 a 30, 329.321 a 30, 330.031 a 40, 330.001 a 10, 332.181 a 90, 333.361 a 70, 334.511 a 20, 335.001 a 10, 335.521 a 30, 335.821 a 30, 336.511 a 20, 336.541 a 50, 336.881 a 90, 337.561 a 70, 338.761 a 70, 339.841 a 50, 340.851 a 60, 341.501 a 10, 341.521 a 30, 342.191 a 200, 342.311 a 20, 342.591 a 600, 342.881 a 90, 343.081 a 90, 343.321 a 30, 343.351 a 60, 344.661 a 70, 345.031 a 40, 345.361 a 70, 345.721 a 30, 345.891 a 900, 347.261 a 70, 347.321 a 30, 350.131 a 40, 350.451 a 30, 350.458 a 60, 350.721 a 30, 351.961 a 70, 351.971 a 80, 352.251 a 60, 353.351 a 60, 354.911 a 20, 355.191 a 200, 355.691 a 700, 356.331 a 40, 356.501 a 10, 358.111 a 20, 359.311 a 20, 359.421 a 30, 360.881 a 90, 361.191 a 200, 362.401 a 10, 362.861 a 70, 364.581 a 90, 365.151 a 60, 365.661 a 70, 365.771 a 80, 366.481 a 90, 366.551 a 60, 366.821 a 40, 366.961 a 70, 367.161 a 70, 367.611 a 20, 368.191 a 200, 369.171 a 80, 369.311 a 20, 370.331 a 40, 371.141 a 50, 371.781 a 90, 372.661 a 70, 373.991 a 10, 374.071 a 80, 374.361 a 70, 374.791 a 70, 375.361 a 70, 375.791 a 70, 376.351 a 80, 377.071 a 80, 377.401 a 10, 377.801 a 80, 378.211 a 20, 378.991 a 10, 379.071 a 80, 379.901 a 10, 380.301 a 10, 381.131 a 40, 381.541 a 40, 382.331 a 40, 382.831 a 40, 383.501 a 10, 384.131 a 40, 385.141 a 50, 385.431 a 40, 386.331 a 40, 387.041 a 50, 387.401 a 10, 387.761 a 70, 388.451 a 60, 388.461 a 70, 388.801 a 10, 389.000, 389.391 a 400, 389.471 a 20, 390.361 a 10, 390.721 a 40, 391.221 a 40, 391.571 a 80, 396.611 a 20, 398.211 a 20, 399.391 a 400, 399.571 a 80, 400.831 a 40, 400.971 a 80, 401.561 a 70, 402.481 a 90, 402.711 a 20, 403.721 a 30, 404.891 a 900, 404.941 a 50, 405.201 a 10, 405.551 a 60, 406.841 a 50, 407.751 a 60, 408.011 a 20, 408.691 a 70, 408.961 a 70, 409.171 a 80, 410.361 a 70, 411.301 a 10, 412.651 a 60, 412.811 a 20, 414.601 a 10, 417.371 a 80, 418.381 a 90, 418.521 a 30, 418.611 a 20, 419.491 a 500, 421.241 a 50, 421.281 a 90, 421.351 a 60, 421.661 a 70, 421.721 a 30, 421.961 a 70, 422.211 a 20, 423.511 a 20, 423.871 a 80, 425.761 a 70, 426.181 a 90, 427.641 a 50, 427.841 a 50, 428.021 a 30, 428.891 a 900, 429.271 a 80, 430.501 a 10, 431.021 a 30, 430.281 a 90, 431.451 a 60, 431.631 a 90, 434.531 a 40, 434.701 a 10, 435.091 a 100, 437.121 a 30, 437.441 a 60, 438.331 a 40, 438.451 a 60, 439.001 a 10, 439.441 a 50, 442.551 a 60, 442.651 a 70, 443.341 a 50, 444.431 a 40, 445.581 a 90, 445.801 a 10, 446.151 a 60, 446.291 a 300, 446.861 a 70, 447.601 a 10, 450.321 a 30, 450.761 a 70, 451.421 a 30, 451.451 a 60, 451.961 a 70, 452.271 a 80, 453.071 a 80, 453.571 a 80, 455.091 a 100, 456.281 a 90, 457.731 a 40, 458.581 a 90, 458.911 a 20, 460.711 a 20, 461.451 a 60, 462.111 a 20, 464.021 a 30, 465.621 a 30, 466.551 a 60, 467.561 a 70, 468.081 a 90, 470.061 a 70, 470.131 a 40, 470.521 a 30, 471.501 a 60, 471.391 a 400, 471.771 a 80, 473.011 a 20, 473.071 a 80, 473.761 a 70, 474.421 a 30, 474.811 a 20, 477.801 a 10, 478.171 a 20, 477.981 a 90, 478.631 a 40, 479.081 a 90, 480.691 a 700, 480.831 a 40, 481.051 a 60, 482.811 a 20, 482.971 a 80, 483.041 a 50, 483.231 a 40, 484.241 a 50, 484.431 a 40, 484.531 a 40, 485.191 a 200, 486.061 a 70, 486.551 a 60, 487.781 a 30, 488.471 a 80, 490.011 a 20, 491.171 a 80, 493.811 a 20, 494.021 a 30, 494.171 a 80, 495.771 a 80, 495.831 a 40, 496.871 a 80, 497.001 a 10, 497.551 a 60, 500.551 a 60, 500.951 a 60, 501.301 a 10, 502.331 a 40, 502.901 a 10, 504.961, 504.983 a 70, 506.001 a 10, 506.801 a 10, 507.051 a 60, 507.681 a 90, 507.981 a 90, 508.251 a 60, 509.491 a 500, 511.751 a 60, 511.861 a 70, 512.341 a 50, 513.051 a 60, 513.651 a 60, 514.041 a 50, 514.231 a 40, 516.371 a 80, 518.031 a 40, 519.191 a 200, 519.971 a 80, 520.181 a 70, 520.681 a 90, 521.321 a 40, 521.7

533.421 a 30, 533.511 a 20, 534.461 a 70, 534.581 a 90, 534.761 a 70, 534.921 a 535.000, 537.011 a 20, 537.381 a 90, 537.481 a 86, 537.489 a 90, 538.411 a 20, 539.621 a 30, 540.271 a 80, 540.541 a 50, 540.651 a 60, 540.871 a 80, 541.411 a 20, 542.401 a 10, 542.031 a 40, 543.621 a 30, 544.071 a 30, 545.931 a 40, 547.131 a 40, 548.401 a 10, 548.741 a 50, 550.581 a 90, 551.501 a 10, 552.741 a 50, 553.551 a 60, 554.761 a 70, 555.661 a 70, 556.351 a 60, 557.701 a 10, 560.051 a 60, 560.821 a 30, 561.681 a 90, 561.551 a 60, 562.051 a 60, 562.471 a 80, 563.461 a 70, 563.691 a 700, 565.061 a 70, 567.081 a 90, 567.491 a 500, 567.781 a 90, 567.931 a 40, 568.211 a 20, 568.381 a 70, 568.671 a 80, 568.871 a 80, 569.541 a 50, 570.341 a 50, 570.991 a 571.000, 571.021 a 30, 572.071 a 80, 573.961 a 70, 575.951 a 60, 576.031 a 40, 576.051 a 60, 577.231 a 40, 577.941 a 50, 578.111 a 20, 579.831 a 40, 583.441 a 50, 583.721 a 30, 583.751 a 60, 584.481 a 90, 584.771 a 80, 586.861 a 70, 588.891 a 900, 589.021 a 30, 592.921 a 30, 590.001 a 10, 590.711 a 20, 591.911 a 20, 592.241 a 50, 592.911 a 20, 593.461 a 70, 595.091 a 100, 596.131 a 40, 196.301 a 10, 597.541 a 50, 598.711 a 20, 599.301 a 10, 600.681 a 90, 601.481 a 90, 601.621 a 30, 604.301 a 10, 604.421 a 30, 604.601 a 10, 605.221 a 30, 605.591 a 600, 606.271 a 80, 607.191 a 200, 607.331 a 40, 607.841 a 50, 608.131 a 70, 603.231 a 80, 608.551 a 60, 609.121 a 30, 611.451 a 60, 612.311 a 20, 613.131 a 90, 616.501 a 10, 616.681 a 90, 616.691 a 700, 617.291 a 300, 619.801 a 10, 622.701 a 10, 624.771 a 80, 625.111 a 20, 625.841 a 50, 623.291 a 300, 627.501 a 10, 624.081 a 90, 623.401 a 10, 623.571 a 80, 631.541 a 50, 632.461 a 70, 633.121 a 30, 633.811 a 20, 635.091 a 100, 635.161 a 70, 637.071 a 80, 633.911 a 20, 637.061 a 70, 638.021, 640.101 a 10, 641.351 a 60, 643.001 a 10, 643.151 a 60, 644.001 a 10, 644.081 a 90, 646.931 a 40, 647.841 a 50, 648.921 a 30, 651.521 a 30, 651.851 a 60, 652.571 a 80, 653.291 a 300, 654.551 a 60, 656.131 a 90, 656.631 a 40, 658.761 a 70, 659.191 a 200, 659.371 a 30,

660.261 a 70, 660.601 a 10, 661.501 a 10, 661.691 a 700, 662.021 a 30, 662.651 a 60, 665.261 a 70, 665.421 a 30, 665.621 a 30, 666.701 a 10, 667.581 a 90, 668.171 a 80, 669.251 a 70, 671.661 a 70, 673.491 a 500, 673.911 a 20, 674.101 a 10, 675.631 a 40, 676.941 a 50, 678.731 a 70, 679.241 a 50, 679.751 a 80, 679.861 a 70, 681.031 a 40, 681.221 a 30, 682.001 a 100, 683.221 a 30, 684.451 a 56,

685.181 a 90, 685.271 a 80, 685.401 a 10, 685.701 a 10, 690.991 a 621.000, 691.251 a 60, 692.071 a 80, 693.651 a 60, 694.281 a 90, 695.121 a 30, 695.671 a 20, 696.191 a 200, 697.781 a 90, 698.001 a 10, 698.331 a 40, 699.751 a 60, 700.791 a 80, 701.491 a 500, 701.751 a 70, 702.441 a 50, 703.231 a 70, 704.711 a 20, 708.771 a 80, 709.241 a 50, 709.301 a 10, 709.551 a 20, 711.591 a 600, 711.711 a 20, 713.421 a 30, 715.971 a 30, 716.221 a 40, 718.261 a 62, 718.761 a 70, 717.798 a 300, 719.081 a 80, 719.321 a 30, 719.541 a 50, 719.921 a 30, 720.021 a 30, 723.011 a 20, 723.401 a 10, 723.981 a 90, 724.921 a 30, 725.681 a 700, 727.521 a 30, 730.751 a 60, 730.991 a 731.000, 731.201 a 10, 731.411 a 20, 734.711 a 20, 735.501 a 10, 736.481 a 90, 737.041 a 50, 737.871 a 80, 738.321 a 30, 738.571 a 80, 738.661 a 70, 740.301 a 10, 740.931 a 40, 741.151 a 60, 741.831 a 40,

746.051 a 60, 746.321 a 30, 746.641 a 50, 748.721 a 30, 749.211 a 20, 749.981 a 90, 750.281 a 90, 751.531 a 40, 752.211 a 20, 753.401 a 10, 755.241 a 50, 755.751 a 60, 757.431 a 40, 757.571 a 80, 758.081 a 90, 758.791 a 800, 763.131 a 70, 763.811 a 20, 765.891 a 900, 766.871 a 80, 768.541 a 50, 770.051 a 60, 770.241 a 50, 771.361 a 70, 771.761 a 70, 772.231 a 40, 772.271 a 80, 772.291 a 300,

774.251 a 40, 774.461 a 70, 775.631 a 40, 776.251 a 60, 776.271 a 80, 776.411 a 20, 777.301 a 10, 782.001 a 10, 783.061 a 70, 783.531 a 40, 786.991 a 10, 786.111 a 20, 787.431 a 40, 787.711 a 20, 788.001 a 10, 788.311 a 20, 790.681 a 90, 791.551 a 60, 791.961 a 70, 796.441 a 50, 798.431 a 40,

799.321 a 30, 799.451 a 60, 799.631 a 40, 799.801 a 10, 800.841 a 50, 803.921 a 30, 804.351 a 60, 804.421 a 30,

805.601 a 10, 806.271 a 80, 806.351 a 60, 806.301 a 10, 807.021 a 30, 808.011 a 20, 809.651 a 60, 810.711 a 20, 812.111 a 20, 812.911 a 30, 812.941 a 50, 813.391 a 900, 815.041 a 50, 817.531 a 40, 818.861 a 70, 820.301 a 10, 821.531 a 40, 821.731 a 40, 823.751 a 60, 825.901 a 10, 827.101 a 10, 828.271 a 80, 828.631 a 40, 829.601 a 10, 830.121 a 30, 830.131 a 40, 830.271 a 60, 830.301 a 10, 831.331 a 40, 832.371 a 80, 835.121 a 30, 836.571 a 80,

837.851 a 60, 838.261 a 70, 840.231 a 40, 841.761 a 70, 843.501 a 10, 843.641 a 50, 847.931 a 40, 850.191 a 200, 852.341 a 50, 853.171 a 80, 856.401 a 10, 857.711 a 20, 858.131 a 40, 858.901 a 10, 861.851 a 60, 862.671 a 80, 864.731 a 40, 865.161 a 70, 865.751 a 60, 866.911 a 20, 868.771 a 90, 869.571 a 80, 869.941 a 50, 872.271 a 80, 873.641 a 50, 873.821 a 90, 874.191 a 200, 874.321 a 30, 874.721 a 30,

875.451 a 60, 876.391 a 400, 879.461 a 50, 880.001 a 10, 882.121 a 30, 882.261 a 70, 882.531 a 40, 883.091 a 100, 883.481 a 90, 884.421 a 30, 885.511 a 14, 888.519 a 20, 888.701 a 10, 889.321 a 30, 890.951 a 60, 891.861 a 70, 896.391 a 400, 898.401 a 10, 899.281 a 90, 899.341 a 50, 900.561 a 70, 901.041 a 50, 901.331 a 40, 901.751 a 60, 901.931 a 40, 905.081 a 90, 905.461 a 70, 907.381 a 90, 907.481 a 90, 907.811 a 20, 908.191 a 200, 909.061 a 70, 909.871 a 80, 911.341 a 50, 913.191 a 200, 913.741 a 50, 915.591 a 600, 918.301 a 10, 920.961 a 10, 921.551 a 60, 942.581 a 90, 925.681 a 90, 925.851 a 50, 926.871 a 80, 927.241 a 50, 927.961 a 70, 928.111 a 20, 930.541 a 50, 931.451 a 60, 934.191 a 200, 934.711 a 20, 935.641 a 50, 937.231 a 40, 939.041 a 50, 945.321 a 30, 945.461 a 70, 946.271 a 80, 946.631 a 40, 947.951 a 60, 949.421 a 30, 949.981 a 70, 951.071 a 80, 951.801 a 10, 952.651 a 60, 953.241 a 50, 954.101 a 10, 958.071 a 80, 960.461 a 70, 961.741 a 50, 965.441 a 50, 967.441 a 50, 967.981 a 90, 968.111 a 20, 969.041 a 50, 969.181 a 90, 970.421 a 30, 971.021 a 30, 972.521 a 30, 972.761 a 70, 973.271 a 40, 975.601 a 10, 976.781 a 90, 977.871 a 80, 978.401 a 10, 980.271 a 80, 981.151 a 60, 984.051 a 60, 984.311 a 20, 985.721 a 30, 986.441 a 50, 987.391 a 400, 988.521 a 50, 989.471 a 80, 993.431 a 40, 993.451 a 60, 994.611 a 700, 995.291 a 300, 995.951 a 60, 996.391 a 400, 1.002.241 a 50, 1.004.241 a 50, 1.005.261 a 70, 1.006.931 a 40, 1.007.201 a 10, 1.007.781 a 90, 1.008.471 a 80, 1.014.781 a 90, 1.015.901 a 10, 1.017.091 a 100, 1.017.611 a 20, 1.020.141 a 50, 1.020.881 a 90, 1.022.231 a 40, 1.022.451 a 60, 1.023.481 a 90, 1.023.821 a 30, 1.027.011 a 20, 1.027.161 a 70, 1.029.321 a 30, 1.029.371 a 80, 1.030.171 a 80, 1.034.641 a 50 y 1.035.361 a 70.

**IFURGE
INDUSTRIAS FUERZAS Y RIEGOS
DEL GENIL, S. A.**

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en Sevilla, en el domicilio social, calle de Monisales, números 10 y 12, en primera convocatoria, el día 5 de diciembre próximo, a las doce horas, con el siguiente

Orden del día

1.^a Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1960.

2.^a Distribución del beneficio obtenido.

3.^a Ratificación del nombramiento de Consejeros.

4.^a Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1961.

Para poder participar en esta reunión, los señores accionistas deberán acreditar la posesión de sus acciones, con cinco días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad.

Caso de no concurrir el número de acciones que exige la Ley, esta Junta tendrá lugar en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, siendo válidos los depósitos de acciones constituidos y las representaciones otorgadas para la primera convocatoria.

Sevilla, 17 de noviembre de 1961.—El Consejo de Administración.—S.572.

INDUSTRIA NAVARRA DEL ALUMINIO, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 12 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de Juntas del domicilio social en Irurzun (Navarra), y para el siguiente día 13, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, en previsión de que no pudiera válidamente constituirse en la primera, a fin de tratar los siguientes asuntos:

1.^a Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo, así como de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de beneficios del ejercicio 1960-61.

2.^a Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1961-62.

3.^a Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean diez o más acciones inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a la fecha de la reunión. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga a su vez derecho de asistencia.

Los accionistas que con la antelación indicada posean menor número de acciones, podrán agruparse hasta reunir dicho número, asistiendo uno en representación de todos o delegando en otros accionistas con derecho a asistencia en nombre propio.

Los accionistas que acrediten serlo, podrán examinar el balance, la Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de aplicación de beneficios del ejercicio 1960-61 e informe de los accionistas censores que el Consejo somete a la aprobación de la Junta, estudiando la documentación de manifiesto, al efecto expresado, en las oficinas de la Sociedad, en Irurzun, durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta.

Irurzun, 20 de noviembre de 1961.—El Consejo de Administración.—S.532.

HIDROELECTRICA ESPANOLA, S. A.

Dividendo pasivo acciones emisión junio de 1961

Se recuerda a los señores accionistas suscriptores de 1.094.554 acciones, números 7.031.873 al 8.030.431, de esta Sociedad, emitidas el 2 de junio de 1961, que el segundo dividendo pasivo, a razón de 250 pesetas, de las acciones que fueron suscritas con desembolso parcial, deberá hacerse efectivo desde 1 de diciembre del año en curso hasta el día 5 de enero del próximo año 1962, ambos inclusive, en cualquiera de las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Hispano Americano, Madrid, 15 de noviembre de 1961.—Secretaría general.—S.552.